



FONDOS INTERNACIONALES
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS

ASAMBLEA
11ª sesión
Punto 3 del orden del día

92FUND/A.11/2/1
27 octubre 2006
Original: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO
34ª sesión
Punto 2 del orden del día

92FUND/EXC.34/2/1

EXAMEN DE PODERES

INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

Resumen:	La Comisión de Verificación de Poderes ha examinado los poderes de las delegaciones de los Estados Miembros del Fondo de 1992, incluidos los Estados Miembros del Comité Ejecutivo, y presenta el siguiente informe.
Medida que ha de adoptarse:	Tomar nota del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

1 Introducción

- 1.1 De conformidad con el artículo 10 del Reglamento interior de la Asamblea y del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, la Asamblea del Fondo de 1992 nombró una Comisión de Verificación de Poderes compuesta de los siguientes cinco miembros y sus representantes:

Argelia (Sr. Mohamed Said Semane)
Australia (Sr. John Gillies)
México (Sr. Héctor M. Rodríguez Arellano)
Federación de Rusia (Dra. Natalia Y. Chartseva)
Suecia (Sr. Daniel Kjellgren)

- 1.2 El Comité se reunió los días 23, 24 y 26 de octubre de 2006 bajo la presidencia del Sr. John Gillies.

2 Examen de los poderes

- 2.1 Se examinaron los poderes de las delegaciones de los Estados Miembros del Fondo de 1992, incluidos los Estados Miembros del Comité Ejecutivo.
- 2.2 El Comité basó sus deliberaciones en los artículos 9 y 11 del Reglamento interior de la Asamblea y en las directrices facilitadas en la circular 92FUND/Circ.49, teniendo en cuenta las enmiendas a las disposiciones sobre los poderes propuestas por la Comisión de Verificación de Poderes en el documento 92FUND/A.11/7, incluida la aceptación de los poderes presentados por telefax, que había sido refrendada anteriormente por la Asamblea en su sesión de octubre de 2006.
- 2.3 La Comisión de Verificación de Poderes propone que la Asamblea invite al Director a actualizar en consecuencia el artículo 9 del Reglamento interior y la circular, y a incluir en la circular un texto para uso de las delegaciones que deseen aprovechar la posibilidad de extender los poderes designando a un representante particular para que participe en las reuniones de los órganos rectores de los FIDAC en un año civil específico. El Comité sugiere que los textos revisados del

Reglamento interior y la circular se podrían presentar a la aprobación de la Asamblea en una futura sesión.

- 2.4 Se comprobó que estaban en regla los poderes recibidos respecto a los siguientes Estados Miembros:

Alemania	Finlandia	México
Antigua y Barbuda	Filipinas	Mónaco
Argelia*	Francia*	Nigeria
Argentina	Gabón	Noruega
Australia	Ghana	Países Bajos
Bahamas	Grecia	Panamá
Bélgica	Irlanda	Papua Nueva Guinea
Camerún*	Islas Marshall	Polonia
Canadá*	Israel	Portugal*
China (Región Administrativa Especial de Hong Kong)*	Italia*	Reino Unido*
Chipre	Japón	República de Corea*
Colombia	Kenya	Singapur*
Dinamarca	Letonia	Sri Lanka
Emiratos Árabes Unidos	Liberia	Suecia
España*	Lituania	Turquía*
Estonia	Malasia	Uruguay*
Federación de Rusia*	Malta	Vanuatu
	Marruecos	Venezuela

- 2.5 Los siguientes Estados no presentaron poderes para la 11ª sesión de la Asamblea del Fondo de 1992:

Albania	Georgia	República Unida de Tanzania
Angola	Granada	Saint Kitts y Nevis
Bahrein	Guinea	Samoa
Barbados	India	San Vicente y las Granadinas
Belice	Islandia	Santa Lucía
Brunei Darussalam	Jamaica	Seychelles
Cabo Verde	Madagascar	Sierra Leona
Camboya	Maldivas	Sudáfrica
Comoras	Mauricio	Suiza
Congo	Mozambique	Tonga
Croacia	Namibia	Trinidad y Tabago
Djibouti	Nueva Zelandia	Túnez
Dominica	Omán	Tuvalu
Eslovenia	Qatar	
Fiji	República Dominicana	

- 2.6 La Comisión de Verificación de Poderes presenta este informe conforme al artículo 10 del Reglamento interior de la Asamblea.

3 Medidas que deben adoptar la Asamblea y el Comité Ejecutivo

- 3.1 Se invita a la Asamblea a:

- Tomar nota de la información que consta en el presente informe; y
- proponer que el Director actualice el Reglamento interior y las directrices facilitadas en la circular 92FUND/Circ.49 como se indica en el párrafo 2.3.

*Estado que es Miembro del Comité Ejecutivo

- 3.2 Se invita al Comité Ejecutivo a que tenga a bien tomar nota de la información facilitada en este informe.
